

148 Favorecer la recuperación y restauración de los ecosistemas afectados por la guerra en el Líbano

RECONOCIENDO que la agresión armada contra el Líbano en 2023-2024 ha provocado una degradación a gran escala del medio ambiente, con la destrucción de ecosistemas terrestres, de agua dulce, marinos y agrícolas, afectando gravemente a la biodiversidad, la conectividad ecológica y los servicios ambientales;

ALARMADO por la contaminación del suelo y el agua, la acumulación de escombros y restos peligrosos, el colapso de la cubierta vegetal y el incremento del riesgo de incendios, erosión y degradación de la tierra en los paisajes afectados;

RECONOCIENDO la interdependencia entre los ecosistemas del Líbano y los corredores de biodiversidad regionales en el Mediterráneo y la península arábiga, así como los riesgos que supone la degradación generada por los conflictos para la integridad ecológica transfronteriza;

RECORDANDO los compromisos del Líbano en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de Ramsar sobre los Humedales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

HACIENDO NOTAR la urgente necesidad de medidas de recuperación coordinadas, inclusivas y basadas en la ciencia que sitúen los ecosistemas y la biodiversidad en el centro de la reconstrucción del Líbano tras la guerra, para lograr la resiliencia de las comunidades y la sostenibilidad de los medios de vida;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INSTA al Gobierno del Líbano a dar prioridad a la recuperación de los ecosistemas, la restauración ecológica y la conservación de la biodiversidad como pilares centrales de las estrategias nacionales de recuperación y reconstrucción tras la guerra;

2. PIDE a la Secretaría y las Comisiones de la UICN que:

a. ayuden al Líbano a elaborar y aplicar orientaciones para la recuperación de los ecosistemas después de la guerra, basándose en las normas de la UICN sobre restauración, la Lista Roja de Ecosistemas y la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN;

b. faciliten el intercambio de conocimientos con otros países y regiones que se estén recuperando de conflictos y emergencias ambientales; y

c. movilicen alianzas regionales en el Mediterráneo y Asia oriental para garantizar la conectividad ecológica y la conservación de la biodiversidad;

3. ALIENTA a los Miembros de la UICN en el Líbano y la región a contribuir activamente a las iniciativas de recuperación de los ecosistemas, por ejemplo, mediante conocimientos técnicos, la difusión de conocimientos y la labor de promoción de forma que se integren plenamente las dimensiones ambientales en la respuesta humanitaria y la planificación de la reconstrucción; y

4. EXHORTA a las organizaciones internacionales, los organismos de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y las instituciones financieras a brindar ayuda financiera y técnica específica para:

a. evaluaciones ambientales y ecológicas rápidas en las zonas afectadas;

b. la rehabilitación y restauración de ecosistemas terrestres, de agua dulce, marinos y agrícolas dañados por la guerra;

c. la gestión sostenible y ecológicamente racional de los escombros, restos peligrosos y suelos contaminados; y

d. iniciativas de recuperación comunitarias en las que participen activamente de las poblaciones locales, los poseedores de los conocimientos Indígenas y las organizaciones de la sociedad civil.